



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00205-00
Demandante	Dylan Andrés Pizarro Torregrosa
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Auto Sustanciación No.	0010-21

Al haberse declarado fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, se procede a dar apertura al período probatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998. En consecuencia, se decretan y tendrán como medios de pruebas los siguientes:

1. Documentales

Parte accionante

1.- Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionante en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 12 a 37 del expediente.

2.- Ordénese Oficiar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que aporte al expediente la documentación que hace o hizo parte del proceso licitatorio LIC-016-2018, incluidos estudios previos, técnicos, apropiación presupuestal, evaluaciones y actos administrativos que ordenaron la culminación del proceso.

Parte accionada



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Incorpórense al plenario, ténganse como pruebas y désele el valor correspondiente, a los documentos aportados por la parte accionada en la oportunidad legal para ello, estos que obran de folios 61 a 135 del expediente.

2. Testimoniales

Parte accionante

Decrétese el testimonio de los señores: José Alfredo Fandiño Chocontá, Diomedes Pizarro Barcasnegras, Julio de Ávila Gómez y Alexander Mendoza, quienes como usuarios de la vía objeto de este proceso y moradores del sector depondrán sobre su estado y los perjuicios que ello ocasiona.

3. Pruebas de oficio

Oficiese a la Secretaría del Juzgado Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que con miras a este proceso envíe copia de la demanda y sentencias proferidas dentro del expediente de Acción Popular iniciado por Ana García de Pechthalt y Otros contra el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expediente radicación 88-001-23-31-001-2008-00046-01.

Oficiese a la Secretaría del Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que con miras a este proceso envíe copia de la demanda y sentencias proferidas dentro del expediente de Acción Popular iniciado por Carmelo de Jesús Pérez Marimon y Otros contra el



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,
expediente radicación 88-001-23-33-000-2018-00018-00.

Para cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de cinco (5) seguidos
al recibo de la respectiva comunicación.

4. Inspección judicial

Con el fin de establecer el estado actual de las vías del barrio Natania II Etapa
de la Isla de San Andrés, decrétese inspección judicial que se llevará a cabo
en la fecha que más adelante se anuncia.

5. Fijación fecha para la práctica medios probatorios

Se fija el día 26 del mes de febrero de 2021 a las nueve (09:00 am) de la
mañana como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas que
iniciará con la inspección judicial y luego se procederá con la recepción de
los testimonios anteriormente decretado, razón por la cual se ordenará
requerir a la parte accionante con la finalidad que informe a los testigos y
verifique su asistencia en la fecha y hora señaladas para la audiencia de
pruebas.

La audiencia convocada será llevada a cabo de manera virtual, mediante el
uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la
plataforma Teams, ello conforme las previsiones de los artículos 3º y 7º del
Decreto Legislativo No. 806 de 2020. Para el efecto, la secretaría de este
Juzgado remitirá el link correspondiente para atender la audiencia, en razón
de lo cual se solicita a los apoderados indicar la dirección de correo
electrónico por medio del cual se van a conectar a la audiencia.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

La inspección judicial se desarrollará de manera presencial cumpliendo con las medidas de bioseguridad y el aforo que este Despacho dará a conocer a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RUTDER ENRIQUE CANTILLO

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 002, notifico a las partes la presente providencia, hoy 21-01-2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

SECRETARÍA

CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7ccedf02f931cd7d62ca6887712d97f4a451ea0c225e2802c9b8051ac4e387a

Documento generado en 20/01/2021 01:49:02 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**